

comiencen con posterioridad al 15 de octubre de 2012, que no incluyan compromiso de inserción laboral en su proyecto formativo, que no dispongan de partida presupuestaria de becas/compensaciones al alumnado en su proyecto formativo y que no se encuentren cofinanciados con Fondos FEDER.

- Estar al corriente de pago con Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla.

- Presentar en el plazo requerido el impreso de solicitud de beca y resto de documentación acompañante.

Los requisitos establecidos para poder participar así como los méritos evaluables deberán poseerse y acreditarse a la fecha de finalización del plazo de instancias.

Quinto: Forma y Plazos de presentación solicitudes.

1.- Formalización: Se definirá en la correspondiente Convocatoria.

2.- Plazos: Se definirán en la correspondiente Convocatoria.

3.- Documentación acreditativa: La solicitud deberá acompañarse de:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Residencia, en el caso de ciudadanos comunitarios pasaporte.

b) Informe de vida laboral (o autorización de entrega de información a persona distinta a su titular).

c) Declaración responsable de estar admitido en el curso correspondiente (se indicará denominación y N° de expediente/Código) y de cumplimiento de los requisitos excluyentes.

d) Declaración responsable de no estar incurso el solicitante en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2º y 3º del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, así como declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad.

e) Certificado de Empadronamiento familiar emitido por la Ciudad Autónoma de Melilla.

f) Autorización para cesión y/o comprobación de datos con otros Organismos oficiales en virtud del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, con el fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 4 de estas Bases Reguladores.

g) Copia del número de cuenta bancaria a nombre del solicitante.

h) Tarjeta de demanda de empleo vigente.

4.- La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte del solicitante, de todos los requisitos contenidos en la convocatoria, incluida la publicidad de la concesión de las ayudas de conformidad con la ley De Subvenciones.

5.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en un plazo máximo e improrrogable de diez días naturales, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la LRJA-PAC.

Sexto: Procedimiento de concesión.

1.- El procedimiento de concesión de las becas reguladas en esta Convocatoria, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- Los solicitantes deberán presentar la documentación solicitada conforme a las presentes bases y a las pautas de selección que se establezcan para cada curso.

3.- El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas será la Sociedad Pública instrumental Proyecto Melilla, SA.

4.- El personal técnico de Proyecto Melilla, S.A., estudiará previamente los expedientes con-